# CRITERIOS PARA LA CREACIÓN, FUSIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE SUS PRINCIPALES UNIDADES ADMINISTRATIVAS

En términos de los artículos Trigésimo Primero del Decreto número mil doscientos veintidós por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil catorce; 65, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 9, fracción II del Decreto número mil novecientos ochenta y cinco por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, este Entidad sólo podrá modificar su estructura orgánica y ocupacional vigente, conforme a las disposiciones aplicables, con la aprobación de la Secretaría de Administración y siempre que su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto. Las modificaciones operarán, previa aprobación del Consejo Directivo.

En cumplimiento a lo anterior, se deberán observar los siguientes criterios:

**I. Fusión de plazas y/o Creación de Plazas.**

**a)** Que existan las plazas a fusionar dentro de la Estructura Orgánica autorizada actual, así como que la la/s plaza/s a crear se encuentren dentro del catálogo de puestos.

**b)** Verificar quién va a absorber las funciones o en su caso las nuevas funciones principales propuestas.

**c)** Realizar el análisis de manera horizontal, vertical, dentro y fuera de la Unidad Administrativa de las funciones principales, evitando la duplicidad de las mismas y que estén acordes a su Marco Jurídico de Actuación.

**d)** Deberá contarse con el presupuesto necesario para realizar la modificación.

**e)** Las fusiones de las plazas únicamente procederán con plazas existentes y cuyo importe resulte igual o menos al costo original de las mismas.

**II. Cancelación de Plazas.**

**a)** Verificar quién va a realizar las funciones principales de la plaza que se cancelará.

**b)** Este tipo de modificación no aplica a plazas de base, a menos que exista la autorización o el acuerdo respectivos.

**III. Transferencia de plazas.**

**a)** Verificar quién va realizar las funciones de la plaza que se va a transferir.

**b)** Se deberá especificar las nuevas funciones principales de la plaza transferida.

**c)** La plaza transferida deberá trasladarse a la nueva Unidad Administrativa con todo y su presupuesto.

**IV. Cambio de denominación.**

**a)** Verificar que no exista duplicidad de denominación con relación a los puestos existentes dentro de la misma Universidad, cuando se trate de mandos medios y superiores.

**b)** Verificar que la nueva denominación propuesta de la plaza sea acorde a las funciones principales que realiza.

**V. Re-nivelación.**

**a)** Verificar el apego al tabulador vigente.

ELABORÓ
L.A. MARISOL FIGUEROA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ
DR. OSCAR DOMÍNGUEZ PÉREZ
RECTOR